

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Ref: Ejecutivo a continuación de Declarativo
No. 11001 31 03 037 2016 00524 00**

Conforme lo solicitado por el ejecutante y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posean la ejecutada SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. SIDAUTO S.A. en las cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a cualquier otro título en las entidades financieras descritas en los numerales 1 y 2 del escrito 07SolicitudMedidasCautelares.pdf.

Oficiese e inclúyase en los oficios petitorios la identificación de los demandados. De ser el caso, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad que para las cuentas de ahorro hace alusión el Art. 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y Circular 059 de octubre 6 del año 2021; límitese a la suma de \$300'000.000.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 8 de agosto de 2022

Notificado por anotación en estado No. 118 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcbf98edd1c8b67b431a2040bce1672703045ea5b4cd2558e77ae1eb1e82181**

Documento generado en 05/08/2022 05:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>